

# GACETA DISTRITAL

No. 425-8 • NOVIEMBRE 2 de 2016



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 0789 (Noviembre 01 de 2016) ..... 3  
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N° 0789**  
**(Noviembre 01 de 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

**ADICIONES A UNAS RENTAS**

**I. Adición Impuesto Predial Unificado Vigencias anteriores.**

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida para los años 2014 y 2015 podemos observar en el concepto rentístico del Impuesto Predial Unificado vigencia actual un excelente comportamiento, razón que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

IMPUESTO PREDIAL	dic-14	dic-15	jul-16
RECAUDO	209.409.931.760	203.786.296.210	196.343.171.134

Que de acuerdo al recaudo con corte a julio 31 de 2016, tenemos un 96% más con respecto a lo recaudado el año inmediatamente anterior, cifra que nos motiva a pensar que sobrepasaremos para este año lo que hemos presupuestado de manera inicial.

Que de acuerdo al comportamiento de este impuesto como se observa en la tabla anterior y las medidas accionadas por la Administración proyectamos aumento en su recaudo en un valor de **(\$15.401.244.551)**, con el cual podamos atender Gastos de Funcionamiento de la Administración Central por valor de **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos M.L.** (\$4.159.243.949).

Que esta adicción, de igual forma permite atender los planes de Inversión en los siguientes sectores:

- ✓ En el sector Educación, se atenderá el Programa de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito por valor de \$1.677.404.895.
- ✓ En el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, se atenderá el programa Optimización de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona suroccidental de Distrito de Barranquilla por valor de \$163.312.148.
- ✓ En el sector Cultura, se atenderá el programa Fomento de La Salvaguardia, sostenibilidad, y divulgación del patrimonio cultural por valor de \$350.000.000.
- ✓ En el sector Transporte, se atenderá el Programa de Servicios de comunicaciones por valor de \$62.233.970.
- ✓ En el sector Equipamiento, se atenderá el Programa Recuperación y Mejoramiento de espacios públicos por valor de \$693.647.000 y el programa Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita por valor de \$20.000.000.
- ✓ En el Sector de Fortalecimiento Institucional, en la Estrategia Mejor Desempeño Institucional para el programa Desarrollo Institucional se adicionará la suma de \$487.000.000.
- ✓ En el Fondo de Prevención y Atención de Desastres, en el programa Servicio, protección a las familias a través de la evacuación y compra de viviendas ubicadas en las zonas de alto riesgo del Distrito de Barranquilla, se adicionará la suma de \$1.539.089.632.
- ✓ En el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el programa Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia, se adicionará la suma de \$3.843.233.547.
- ✓ En el Fondo de Desarrollo Local, en el programa Fortalecimiento institucional Alcaldías locales se adicionará la suma de \$95.892.727.
- ✓ Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, se destina a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el quince por ciento (15%) del recaudo del Impuesto Predial, por lo cual se registra en el Sector Ambiente la suma de \$2.310.186.683.

## II. Adición de Recursos Resolución N° 16369 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de su Resolución 13649 de 2016, en virtud del reconocimiento hecho a los establecimientos educativos oficiales que obtuvieron los tres (3) resultados más altos en los ciclos de primaria y secundaria del nivel básica y en el nivel media en el índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del año 2016.

Que como parte de dicho reconocimiento, el artículo 2 de la Resolución N° 13649 de 2016 establece que cada uno de los educadores y funcionarios administrativos que se encuentren vinculados a los referidos establecimientos educativos tienen derecho a recibir una suma equivalente a su asignación básica mensual, e indicó a continuación en su artículo 3, denominado "*Procedimiento de giro de incentivos a la calidad educativa*", que los incentivos de que trata el artículo anterior deben ser girados a cada una de las entidades territoriales certificadas en educación donde funcionan los establecimientos listados en su artículo 1°.

Que mediante la Resolución N°16369 de Agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2 ordena girar a las entidades territoriales certificadas en educación los valores reconocidos por concepto de incentivos generados a la calidad educativa de los establecimientos oficiales, es así como se transfiere al Distrito de Barranquilla los que ascienden a Trescientos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veinte Pesos ML \$300.594.720.

Que en ocasión a esta transferencia, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, la suma de **Trescientos Millones Quinientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos Veinte Pesos M.L. (\$300.594.720).**

Que esta adición permite atender en el Sector de Educación, en la Estrategia Barranquilla más Educada, para el Programa Incentivos a la Calidad Educativa.

### III. Adición a Multas y Sanciones de Tránsito

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte a octubre de 2016, podemos observar en el concepto rentístico de las multas y sanciones de tránsito y transporte, en lo referente a Comparendos por Fiscalización electrónica (sin situación de fondos), se encuentra por debajo del recaudo que se destina para el pago del servicio de comparendo electrónico y que se viene generando.

Que para ajustar esta proyección a lo que efectivamente se viene recaudando para este concepto se estima en un valor de **Un Mil Doscientos Millones de Pesos M.L** (\$1.200.000.000).

Que realizado los cálculos para ajustar este concepto rentístico, que nos permita hacer una mayor proyección a la inicialmente propuesta, permitiéndonos la posibilidad de adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, valores que vayan atender la obligación generada con el operador.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Un Mil Doscientos Millones de Pesos M.L** (\$1.200.000.000), como se muestra en la siguiente tabla:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDO REALIZADO A JULIO 31-16	% RECAUDO
TI.A.2.2.1.4	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situación de fondos)	Comp	4.452.000.000	3.171.338.501	71

### IV. Adición del Convenio N° 0015 de 2016 suscrito con INDEPORTES Atlántico

Que el Distrito Industrial Portuario de Barranquilla, ha suscrito con el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico INDEPORTES, el convenio N° 0015 de 2016, el cual tiene como objeto Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y humanos de apoyo a los programas de formación deportiva del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el proyecto debidamente viabilizado por el área técnica de INDEPORTES, aprobado por COLDEPORTES.

Que el valor del Convenio N° 0015 de 2016, suscrito por el Distrito de Barranquilla con INDEPORTES, asciende a **Seiscientos Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Catorce Pesos ML** (\$618.647.914).

Que de acuerdo a la cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 0015 de 2016, suscrito con COLDEPORTES, este desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

- ✓ Un primer giro equivalente al 50% del valor del convenio con la firma y perfeccionamiento del mismo.
- ✓ El saldo restante equivalente al 50% mediante rendición de cuentas acompañado de la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto del convenio.

Que una vez analizado el convenio N° 0015 de 2016 suscrito por el Distrito de Barranquilla con INDEPORTES, se determinó la importancia para el ejecutivo de adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la suma de **Seiscientos Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Catorce Pesos ML** (\$618.647.914).

Que esta adición permite atender el Sector de Deporte y Recreación en la Estrategia Educación Física de Calidad para el programa de Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva en **Seiscientos Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Catorce Pesos ML** (\$618.647.914) con ocasión al Convenio Interadministrativo N°0015 de 2016, suscrito entre el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico INDEPORTES y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### V. Reintegro Acuerdo de Pago de 2014 con FINDETER.

Que entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, existe un acuerdo de pago con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER, derivado del acuerdo de reestructuración de pasivos de Ley 550 de 1999, mediante el cual esta entidad territorial suscribió acta de liquidación del Convenio Interadministrativo N° 009 de 2009 por concepto de recursos no ejecutados del convenio para los estudios y diseños del SITP de Barranquilla y su Área Metropolitana, y en su balance financiero, arroja unos saldos a favor del Distrito, en un monto de **Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Novecientos Doce Mil Pesos ML** (\$1.496.912.000).

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER procedió a realizar devolución de los recursos a favor del Distrito de Barranquilla los cuales se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Novecientos Doce Mil Pesos ML** (\$1.496.912.000).

#### VI. Reintegro de Recursos de Fallo en Segunda Instancia a Favor del Distrito de Barranquilla.

Que según información suministrada por la Oficina Jurídica del Distrito de Barranquilla y la consignación del reintegro de recursos por fallo en segunda instancia a favor del Distrito de Barranquilla dentro del proceso de Katherine Mier Iglesias, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinte Pesos M.L** (\$42.236.220).

Que hace parte integral de este acto administrativo, la consignación del reintegro por el valor antes mencionado.

#### VII. Reintegro Recursos Contrato CF -001 Transmetro S.A.

Que el proyecto, inicialmente aprobado mediante el documento CONPES 3306 de septiembre de 2004 “Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana”, fue modificado con la introducción del documento CONPES 3348, mediante el cual se sometió a consideración el seguimiento de las acciones para el desarrollo del SITM, al igual que el cumplimiento por el Distrito de Barranquilla de las condiciones establecidas para acceder a la participación de la Nación en la cofinanciación del SITM. Luego, mediante la aprobación reciente del CONPES 3539 en agosto del presente año, el proyecto adoptó un alcance más profundo que el inicialmente diseñado, redefiniendo algunos de sus componentes de infraestructura como se presentará a continuación. OBJETIVO El SITM para el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, introduce un nuevo esquema para organizar y suplir el servicio de transporte público, buscando dar solución a las numerosas dificultades del sistema actual, y con miras a desarrollar un sistema sostenible para el largo plazo. Además, busca mantener los niveles tarifarios existentes para evitar sesgos en contra de los usuarios de bajos ingresos, un elemento que resulta de especial importancia en la zona.

Que la proposición que introdujo el documento CONPES 3539 en el presente año, contempla la construcción de: 13,4 Km. de vías para servicios troncales y adecuación de carriles de tráfico mixto del SITM en su primera fase, 15 estaciones sencillas de parada en el separador central, una (1) estación intermedia de retorno, ubicada en el antiguo parqueadero del estadio Romelio Martínez, un (1) portal ubicado en el Municipio de Soledad de aproximadamente 10.000 m<sup>2</sup>, y dos (2) patios-taller ubicados en la zona de Barranquillita y en el municipio de Soledad, de 45.000 m<sup>2</sup> y 36.000 m<sup>2</sup> respectivamente. Asimismo, contempla la rehabilitación de 61,95 Km. de los corredores de las zonas de precarga, que involucra vías secundarias previstas para garantizar y facilitar la accesibilidad de los pasajeros al sistema troncal del SITM.

Que con este alcance de la infraestructura, se cubrirá cerca del 32% de la actual demanda de transporte de pasajeros, un cubrimiento que ahora asegura la integración con los corredores intermunicipales y llevará a una cobertura de la demanda de 38 %.

Que el Distrito de Barranquilla en cumplimiento del CONPES 3539 de 2008 transfiere a Transmetro S.A., el valor de los aportes establecidos para el desarrollo de la Infraestructura del SITM de Barranquilla, de recursos propios (ver siguiente cuadro)

*Cuadro 5*  
**Programación de Aportes para la Financiación del SITM Barranquilla y su AM**  
 (Millones de pesos constantes de 2007)

	Aportes Distrito de Barranquilla	% por año	Aportes Nación	% por año	Total Año
2005	\$ 4.970	4,07%	\$ 0	0,00%	\$ 4.970
2006	\$ 6.948	5,69%	\$ 9.601	3,47%	\$ 16.549
2007	\$ 8.431	6,91%	\$ 32.040	11,58%	\$ 40.471
2008	\$ 8.296	6,80%	\$ 30.041	10,85%	\$ 38.336
2009	\$ 8.142	6,67%	\$ 56.523	20,42%	\$ 64.665
2010	\$ 8.025	6,58%	\$ 8.606	3,11%	\$ 16.631
2011	\$ 7.986	6,54%	\$ 63.523	22,95%	\$ 71.509
2012	\$ 10.408	8,53%	\$ 76.435	27,62%	\$ 86.843
2013	\$ 10.338	8,47%	\$ 0	0,00%	\$ 10.338
2014	\$ 10.269	8,41%	\$ 0	0,00%	\$ 10.269
2015	\$ 10.203	8,36%	\$ 0	0,00%	\$ 10.203
2016	\$ 9.716	7,96%	\$ 0	0,00%	\$ 9.716
2017	\$ 9.455	7,75%	\$ 0	0,00%	\$ 9.455
2018	\$ 8.857	7,26%	\$ 0	0,00%	\$ 8.857
<b>Total Proyecto</b>	<b>\$ 122.043</b>	<b>30,60%</b>	<b>\$ 276.768</b>	<b>69,40%</b>	<b>\$ 398.812</b>

Fuente: Documento CONPES 3539 de 2008

Que los aportes transferidos por el Distrito de Barranquilla a Transmetro S.A., para la financiación del SITM producen mensualmente rendimientos financieros, tal como lo certifica la Fiduciaria Bogotá, según soportes que hacen parte integral de este acto administrativo.

Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **Cuarenta Millones Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos ML** (\$40.091.264.); en ocasión al reintegro de los recursos por el contrato CF-001 suscrito por el Distrito de Barranquilla con Transmetro S.A.

Que estos recursos se adicionarán al rubro Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas del sector Transporte.

#### **VIII. Adición Recuperación de Títulos Judiciales Por Procesos Coactivos.**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina Jurídica, viene adelantando la defensa judicial de la entidad, esta oficina ha estimado y dispuesto la información necesaria detallada de los procesos judiciales a los cuales los Juzgados y Tribunales han reportado una serie de títulos.

Que la información suministrada pone a disposición de la Oficina de Presupuesto los Procesos Judiciales que actualmente tienen dineros capturados por concepto de embargos y que se estima recuperar durante la vigencia 2016.

Que esta información detallada de los procesos judiciales muestra un valor de títulos recuperados en procesos coactivos que asciende a **Diez Mil Novecientos Noventa y Dos Millones Quinientos Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos MI** (\$10.992.500.362).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, los recursos de la recuperación de títulos judiciales en la suma de **Diez Mil Novecientos Noventa Y Dos Millones Quinientos Mil Trescientos Sesenta Y Dos Pesos ML** (\$10.992.500.362).

#### **IX. Adición de Recursos Resolución 1288 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución 1286 de 2016 transfiere al Distrito de Barranquilla los recursos destinados exclusivamente a garantizar la eficiente operación y gestión de los

programas de prevención y control de los factores de riesgo que inciden en las ETV y Zoonosis en los diferentes departamentos y distritos y deben ser programados en los respectivos planes territoriales de Salud.

Que en ocasión a esta transferencia, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, la suma de **Sesenta Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos M.L** (\$60.649.000).

Que esta adición permite atender en el Fondo Local de Salud el programa de Prevención y Control de ETV y Zoonosis.

#### **X. Adición Recursos Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 –FONADE Sin Situación de Fondos.**

Que el Distrito de Barranquilla ha suscrito Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 celebrado con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Distrito de Barranquilla de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto N°373, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE.

Que según la cláusula cuarta del convenio interadministrativo N° 2133526 celebrado con FONADE quedó establecido el valor en **Doce Mil Ochocientos Sesenta Y Un Millones Novecientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos Ocho Pesos M.L** (\$12.861.992.608.) de los cuales **Doscientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos MI** (\$257.239.852) corresponden a pre construcción y la suma de **Doce Mil Seiscientos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos MI** (12.604.752.756) corresponden a obras.

Que el plazo inicial del contrato se pactó hasta el 31 de julio de 2014.

Que el 25 de junio de 2014 se suscribió documento de Modificación N° 1, Disminución N° 1 Y Prorroga N° 1 por medio del cual se modificaron las cláusulas segunda y quinta, en los valores de pre construcción y etapa de la obra y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2015.

Que el 30 de septiembre de 2015 se suscribió documento de prorroga N°2 por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que el 28 de diciembre de 2015 se suscribió documento de prorroga N°3 por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2016.

Que el 29 de marzo de 2016 se suscribió documento de prorroga N°4 por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2017, por lo tanto, el convenio a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra vigente.

Que mediante oficio N° 20162700086031 de 31 de marzo de 2016, el gerente del convenio 212080, presenta a Prosperidad Social, solicitud de adición de recursos para el proyecto N° 373 Estrategia: OPP, Objeto: "PAVIMENTACION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO DEL BARRIO LAS FLORES, EN EL DISTRITO BARRANQUILLA".

Que en desarrollo de la obra el Distrito de Barranquilla solicitó ampliar la meta física, así las cosas la interventoría avaló dicha solicitud argumentando que la ampliación del alcance obedece a la intervención de otras calles dentro del barrio contenido en el objeto contractual y las actividades a ejecutar se encuentran dentro del alcance del contrato y no requieren de actividades no previstas.

Que la interventoría y el contratista a través de formato FMI044 "Acta de mayores y menores e ítems no previsto" y formato FMI025 "solicitud de adición y prorroga", solicitaron adicionar el contrato de obra por valor de **Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Cuatro Pesos ML** (\$4.933.472.034), para un valor total del contrato de obra de \$16.207.306.908 como se muestra en la tabla;





VALOR ETAPA DE PRECONSTRUCCION	\$20.838.140
VALOR ETAPA DE OBRA	\$11.252.996.734
VALOR ADICION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$4.933.472.034
<b>VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>\$16.207.306.908</b>

Que en razón a lo expuesto se requiere adicionar a la etapa de Obra la suma de **Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Cuatro Pesos ML** (\$4.933.472.034), de los cuales la cofinanciación es la siguiente: a) FONADE aporta la suma de \$ 4.433.472.034 mediante CDP No. 8227 de 2016 por valor de \$1.000.000.000 y certificado de vigencias futuras de fecha 18 de septiembre de 2016 por valor de \$3.433.472.034.

Que en consideración a que la incorporación de los recursos provenientes del Convenio Marco la realiza FONADE sin situación de fondos, los desembolsos se efectuarán directamente a los contratistas que ejecutan las obras.

Que con estos recursos se atenderá el Sector de Transporte en la estrategia Capital de Servicios Eficiente, para el programa Movilidad para la gente, en la Pavimentación de vías en concreto rígido del Barrio Las Flores.

#### **XI. Adición Recursos FOSYGA y PGN para Aseguramiento en Salud Régimen Subsidiado.**

Que de acuerdo con la proyección realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social durante el mes de septiembre del año en curso, para los recursos del FOSYGA y PGN, la Secretaría de Salud Distrital solicita realizar los ajustes presupuestales pertinentes con el fin de financiar la continuidad y afiliación al régimen subsidiado.

Que una vez analizados los montos estimados de recursos para la vigencia 2016 realizados por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, un ajuste por valor de **\$4.486.446.958**.

Que este ajuste corresponde a la diferencia resultante de los recursos a los cuales hace mención dicho documento frente al registro inicial, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Monto Estimado de Recursos 2016	Registro Inicial	Ajuste
Fosyga y PGN 2016	303.150.894.874	298.664.447.916	4.486.446.958

Que estos recursos se adicionaran al Fondo Local de Salud con los cuales se atenderá la estrategia Barranquilla Saludable, en su programa Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado.

#### **REDUCCIONES DE UNAS RENTAS**

Que según lo estipulado en el Artículo 95º, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 95º.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos



compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas nos fuesen suficientes para atender los gastos programados.

**a.- Reducción de Unas Rentas en los Rendimientos Por Operaciones Financieras.**

Que transcurrido 10 meses del año fiscal 2016, y revisando el comportamiento de cada uno de los tributos distritales que componen el Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, en especial lo referente a los Rendimientos financieros Generados por las transferencias del Sistema General de Participaciones con destinación específicas a diferentes sectores y Otros Ingresos de capital, análisis que permite tomar las decisiones de ajustar el presupuesto, de algunas de las rentas que no alcanzarán a obtener el cien por ciento de lo proyectado.

Que tomamos como referente la ejecución de rentas con corte a Octubre 30 de 2016, para observar el comportamiento hasta la fecha de las rentas que sean susceptibles de ajustar y así tomar la decisión de hacerlo.

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>			
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>			
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			
TI.B.8.2.1.1	SGP con destinación específica – Educación	480.078.803	59.471.322	21
TI.B.8.2.1.3	SGP Destinación específica - Alimentación Escolar	35.009.955	12.776.551	36
TI.B.8.2.1.5	SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	50.000.000	21.015.889	53
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	52.669.349	6.106.590	22
TI.B.8.2.1.2.3	SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	413.080.884	230.101.429	56

Que la situación evidente en la tabla anterior, a las puertas de concluir la vigencia fiscal de 2016, nos conduce a tener que realizarle unas reducciones a las rentas que se muestran en la tabla en los siguientes valores:

	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>522.856.580,00</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>505.909.320,00</b>
<b>TI.B.8.2.1</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica</b>	<b>505.909.320,00</b>
TI.B.8.2.1.1	S.G.P con destinación específica - Educación	400.078.803,00
TI.B.8.2.1.3	S.G.P Destinación específica - Alimentación Escolar	29.590.641,00
TI.B.8.2.1.5	S.G.P con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	26.145.809,00



TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	50.094.067,00
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>16.947.260,00</b>
TI.B.8.2.1.2.3	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	16.947.260,00

#### b.- Reducción de Unas Rentas en Otros Ingresos de Capital – Recuperación de

##### Títulos

Que se ha venido revisando de manera integral el presupuesto de rentas y su ejecución, en esta oportunidad nos centramos en los ingresos de capital que tiene el Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central.

Que este componente del presupuesto de rentas tiene consigo diferencias en el ingreso y por el corto tiempo que falta por concluir de la vigencia 2016 es oportuno y pertinente ajustar estos valores.

	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>175.601.988,00</b>
<b>TI.B.14</b>	<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>175.601.988,00</b>
TI.B.14.1.1	Títulos Judiciales	175.601.988,00

Que después de observado y analizadas las cifras en los ingresos de capital de la sección presupuestal de la Administración Central se concluye que es procedente realizar la siguiente reducción al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la suma de **Seiscientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos ML** (\$698.458.568), como se detalla a Continuación;

	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>698.458.568,00</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>505.909.320,00</b>
<b>TI.B.8.2.1</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica</b>	<b>505.909.320,00</b>
TI.B.8.2.1.1	S.G.P con destinación específica - Educación	400.078.803,00
TI.B.8.2.1.3	S.G.P Destinación específica - Alimentación Escolar	29.590.641,00
TI.B.8.2.1.5	S.G.P con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	26.145.809,00
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	50.094.067,00
<b>TI.B.14</b>	<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>175.601.988,00</b>
TI.B.14.1.1	Títulos Judiciales	175.601.988,00
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>16.947.260,00</b>
TI.B.8.2.1.2.3	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	16.947.260,00

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos ML** (\$35.639.322.989) recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Reintegro de ICLD, Impuesto sobre teléfonos urbanos, Cofinanciación, Recuperación de Títulos, Comparendos de Transito, Fosyga, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>35.639.322.989</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>4.547.095.958</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>31.092.227.031</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>17.520.487.185</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>16.019.892.465</b>
<b>TI.A.1.3</b>	<b>Impuesto Predial unificado</b>	<b>15.401.244.551</b>
<b>TI.A.1.3.1</b>	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	15.401.244.551
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.500.594.720</b>
<b>TI.A.2.2</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>1.200.000.000</b>
<b>TI.A.2.2.1</b>	<b>Tránsito y Transporte</b>	<b>1.200.000.000</b>
TI.A.2.2.1.4	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situación de fondos)	1.200.000.000
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>300.594.720</b>
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>300.594.720</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>300.594.720</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.8</b>	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión</b>	<b>300.594.720</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.8.2</b>	<b>En Educación</b>	<b>300.594.720</b>
TI.A.2.6.2.1.8.2.5	Incentivos a la Calidad Educativa	300.594.720
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>13.571.739.846</b>
<b>TI.B.1</b>	<b>Cofinanciación</b>	<b>1.618.647.914</b>
<b>TI.B.1.2.5</b>	<b>Cofinanciación</b>	<b>618.647.914</b>
TI.B.1.2.5.1	Convenio Interadministrativo 0015-2016 entre Indeportes Atlántico y el Distrito de Barranquilla (con situación de fondos)	618.647.914
<b>TI.B.1.1.4</b>	<b>Programas de Infraestructura</b>	<b>1.000.000.000</b>
TI.B.1.1.4.12	Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores En marco del contrato 2133526 entre Fonade y el Distrito de Barranquilla (Sin Situación de Fondos)	1.000.000.000
<b>TI.B.13</b>	<b>Reintegros</b>	<b>1.579.239.484</b>
<b>TI.B.13.10</b>	<b>Otros Reintegros</b>	<b>1.579.239.484</b>
TI.B.13.10.2	Transmetro S.A Contrato CF-001	40.091.264
TI.B.13.10.3	Por acuerdo de pago entre Distrito de Barranquilla y Findeter	1.496.912.000
TI.B.13.10.4	Reintegro recursos ICLD por liquidación de contrato	42.236.220
<b>TI.B.14</b>	<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>10.992.500.362</b>
<b>TI.B.14.2</b>	<b>Títulos Coactivos</b>	<b>10.992.500.362</b>
TI.B.14.2.1	Recuperación títulos coactivos	10.992.500.362
<b>Código</b>	<b>II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>4.547.095.958</b>
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del Min Protección del 2007, Decreto 0487 del 2008)</b>	<b>4.547.095.958</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>4.547.095.958</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.547.095.958</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4.547.095.958</b>
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.547.095.958</b>
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>4.547.095.958</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>4.547.095.958</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.3</b>	<b>FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías</b>	<b>4.486.446.958</b>
TI.A.2.6.2.1.3.1	Fosyga Demanda Régimen Subsidiado	4.486.446.958
<b>TI.A.2.6.2.1.8</b>	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión</b>	<b>60.649.000</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.8.1</b>	<b>En Salud</b>	<b>60.649.000</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.8.1.10</b>	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud</b>	<b>60.649.000</b>
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Promoción prevención y control ETV y Zoonosis Resol 1288/2016	60.649.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR,** al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y



Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Gastos de Funcionamiento e inversión de la Administración Central y en los fondos especiales en la suma de **Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos ML** (\$35.639.322.989) financiada con recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Reintegro de ICLD, Impuesto sobre teléfonos urbanos, Cofinanciación, Recuperación de Títulos, Comparendos de Tránsito, Fosyga como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	<b>TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>			<b>35.639.322.989</b>
11	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>			<b>21.060.048.446</b>
14	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>14.579.274.543</b>
141	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>			<b>4.159.243.949</b>
1411	<b>Gastos de Personal</b>			<b>920.701.568</b>
14111	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>			<b>764.416.507</b>
1411101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	764.416.507
14114	<b>Contribuciones Inherentes a La Nomina</b>			<b>156.285.061</b>
141142	<b>Al Sector Privado</b>			<b>156.285.061</b>
1411421	<b>Aportes de Previsión Social</b>			<b>156.285.061</b>
14114212	Aportes para Pensión	02	ICLD	156.285.061
1412	<b>Gastos Generales</b>			<b>3.238.542.381</b>
14121	<b>Adquisición de Bienes</b>			<b>68.900.000</b>
141212	Materiales y suministros	48	ICLD	68.900.000
14122	<b>Adquisición de Servicios</b>			<b>3.169.642.381</b>
1412205	Arrendamientos	48	ICLD	187.340.000
1412206	<b>Servicios Públicos</b>			<b>1.201.339.048</b>
14122061	Energía	48	ICLD	635.053.563
14122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	374.478.960
14122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	187.094.520
14122064	Gas natural	48	ICLD	4.712.005
1412208	Viáticos y gastos de Viaje	48	ICLD	150.000.000
1412210	<b>Otros Gastos Adquisición de Servicios</b>			<b>110.250.000</b>
14122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	110.250.000
1412211	<b>Mantenimiento y Reparación</b>			<b>13.526.313</b>
14122112	Equipos	48	ICLD	3.000.000
14122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	10.526.313
1412212	<b>Gastos Financieros</b>			<b>1.507.187.020</b>
14122125	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	1.507.187.020
2	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>			<b>1.496.912.000</b>
22	Amortización	04	ReintICLD	1.496.912.000
3	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>8.923.118.594</b>
301	<b>EDUCACION</b>			<b>1.977.999.615</b>
3011	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>1.977.999.615</b>
30111	<b>Barranquilla más Educada</b>			<b>1.977.999.615</b>
301111	<b>Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura</b>			<b>1.677.404.895</b>
3011111	<b>Prestación Del Servicio Educativo en el Distrito</b>			<b>1.677.404.895</b>
30111115	<b>Contribuciones Inherentes A La Nómina (Aportes Patronales)</b>			<b>1.677.404.895</b>
301111152	<b>Personal Docente (Con Situación De Fondos)</b>			<b>1.677.404.895</b>
3011111521	<b>Aportes De Previsión Social</b>			<b>1.677.404.895</b>
30111115212	Aportes Para Pensión	05	ICLD	1.677.404.895
301117	<b>Calidad De La Educación</b>			<b>300.594.720</b>
30111711	Incentivo a la Calidad Educativa	5	R16369/ 2016	300.594.720



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
303	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>163.312.148</b>
3031	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>163.312.148</b>
30311	<b>Barranquilla Con Vivienda</b>			<b>163.312.148</b>
303111	<b>Mejoramiento Integral De Barrios</b>			<b>163.312.148</b>
3031111	Optimización de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona suroccidental del Distrito	12	ICLD	163.312.148
304	<b>DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>			<b>618.647.914</b>
3041	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>618.647.914</b>
30411	<b>Deporte Y Recreación</b>			<b>618.647.914</b>
304111	<b>Educación Física De Calidad</b>			<b>618.647.914</b>
3041111	Operación de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva	58	Cof 0015/2016	618.647.914
305	<b>CULTURA</b>			<b>350.000.000</b>
3051	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>350.000.000</b>
30511	<b>Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe</b>			<b>350.000.000</b>
305111	<b>Identidad Cultural</b>			<b>350.000.000</b>
30511108	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.	52	ICLD	350.000.000
309	<b>TRANSPORTE</b>			<b>2.302.325.234</b>
3091	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>1.000.000.000</b>
30911	<b>Barranquilla Conectada</b>			<b>1.000.000.000</b>
309111	<b>Optimización Del Sistema Vial</b>			<b>1.000.000.000</b>
30911118	Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores en marco del contrato 2133526 entre Fonade y el Distrito de Barranquilla (Sin Situación de Fondos)	12	Cof213356	1.000.000.000
3092	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>1.262.233.970</b>
30922	<b>Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente</b>			<b>1.262.233.970</b>
309221	<b>Ordenando La Movilidad</b>			<b>1.262.233.970</b>
3092214	Control y Regulación del Tránsito (Fiscalización Electrónica SSF)	59	Comp	1.200.000.000
3092216	Servicios de Comunicaciones (Servicios Públicos)	59	ICLD	62.233.970
30918	<b>OTROS GASTOS EN TRANSPORTE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>			<b>40.091.264</b>
309181	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>40.091.264</b>
3091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	59	ReintlCLD	40.091.264
310	<b>AMBIENTE</b>			<b>2.310.186.683</b>
3101	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>2.310.186.683</b>
31011	<b>Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible</b>			<b>2.310.186.683</b>
310116	<b>Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)</b>			<b>2.310.186.683</b>
3101161	Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	04	Part	2.310.186.683
315	<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>713.647.000</b>
3151	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>713.647.000</b>
31512	<b>El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo</b>			<b>713.647.000</b>
315121	<b>Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro</b>			<b>713.647.000</b>
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	ICLD	693.647.000
3151212	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita	57	ICLD	20.000.000
317	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>487.000.000</b>
3173	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>487.000.000</b>
31731	<b>Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno</b>			<b>487.000.000</b>
317311	<b>Mejor Desempeño Institucional</b>			<b>487.000.000</b>
3173111	Desarrollo Institucional	01	ICLD	487.000.000
4	<b>GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>			<b>21.060.048.446</b>



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
<b>41</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>15.539.596.320</b>
411	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>15.539.596.320</b>
4111	<b>Barranquilla Saludable</b>			<b>15.539.596.320</b>
41111	<b>Aseguramiento En Salud</b>			<b>4.486.446.958</b>
411111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	F	4.486.446.958
41112	<b>Vigilancia Y Control De La Salud Pública</b>			<b>60.649.000</b>
4111205	<b>Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis</b>			<b>60.649.000</b>
41112053	<b>Prevención Y Control De Vectores</b>			<b>60.649.000</b>
411120531	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	Res 1288/2016	60.649.000
41113	<b>Prestación De Servicios A La Población Pobre En Lo No Cubierto Con Subsidios A La Demanda</b>			<b>10.992.500.362</b>
411132	<b>Prestación De Servicios De Salud A La Población Pobre Afiliada Al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan (No Pos-S)</b>			<b>10.992.500.362</b>
4111326	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	RTCOCT	10.992.500.362
<b>43</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>1.539.089.632</b>
431	<b>BARRANQUILLA ORDENADA</b>			<b>1.539.089.632</b>
4311	<b>Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático</b>			<b>1.539.089.632</b>
43112	<b>Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos</b>			<b>1.539.089.632</b>
431122	Servicio, Protección a las familias a través de la evacuación y compra de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo en el Distrito de Barranquilla.	25	ICLD	1.539.089.632
<b>45</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b>			<b>42.236.220</b>
451	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>42.236.220</b>
4511	<b>Finanzas Saludables Y Responsables</b>			<b>42.236.220</b>
45111	<b>Saneamiento Fiscal Y Financiero</b>			<b>42.236.220</b>
451111	<b>Depuración Y Pago De Acreencias</b>			<b>42.236.220</b>
4511111	Pasivos clasificados como contingencias	04	ICLD	42.236.220
<b>46</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 &amp; DECR. 26 /2009)</b>			<b>3.843.233.547</b>
461	<b>BARRANQUILLA COMPETITIVA</b>			<b>3.843.233.547</b>
4611	<b>Barranquilla Más Segura</b>			<b>3.843.233.547</b>
46111	<b>Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia</b>			<b>3.843.233.547</b>
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	ICLD	3.843.233.547
<b>48</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL</b>			<b>95.892.727</b>
481	<b>PARA EL ÉXITO</b>			<b>95.892.727</b>
4811	<b>Cultura Y Participación Ciudadana</b>			<b>95.892.727</b>
48111	<b>Fortalecimiento De La Participación Ciudadana: Ciudadanía Activa Y Corresponsable Del Desarrollo Local</b>			<b>95.892.727</b>
481115	Fortalecimiento Institucional Alcaldías Locales	24	ICLD	95.892.727

**ARTICULO TERCERO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, en la suma de **Seiscientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos ML** (\$698.458.568), como se detalla a continuación.

Código	Nombre	Reducción
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>698.458.568,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>681.511.308,00</b>
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>681.511.308,00</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>505.909.320,00</b>
<b>TI.B.8.2</b>	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Especifica</b>	<b>505.909.320,00</b>
<b>TI.B.8.2.1</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica</b>	<b>505.909.320,00</b>
TI.B.8.2.1.1	S.G.P con destinación específica - Educación	400.078.803,00
TI.B.8.2.1.3	S.G.P Destinación específica - Alimentación Escolar	29.590.641,00
TI.B.8.2.1.5	S.G.P con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	26.145.809,00
<b>TI.B.8.2.1.6</b>	<b>S.G.P. Por crecimiento de la economía</b>	<b>50.094.067,00</b>
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	50.094.067,00
<b>TI.B.14</b>	<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>175.601.988,00</b>
<b>TI.B.14.1</b>	<b>Recuperación de Títulos</b>	<b>175.601.988,00</b>
TI.B.14.1.1	Títulos Judiciales	175.601.988,00
	<b>II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>16.947.260,00</b>
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI.B.8.2</b>	<b>Provenientes de Recursos con Destinación Especifica</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI.B.8.2.1</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica</b>	<b>16.947.260,00</b>
<b>TI.B.8.2.1.2</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud</b>	<b>16.947.260,00</b>
TI.B.8.2.1.2.3	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	16.947.260,00

**ARTICULO CUARTO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, en la suma de **Seiscientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos ML** (\$698.458.568), como se detalla a continuación.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Reducciones
1	<b>TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>			<b>698.458.568,00</b>
11	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>			<b>16.947.260,00</b>
3	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>681.511.308,00</b>
301	<b>EDUCACION</b>			<b>429.669.444,00</b>
3011	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>429.669.444,00</b>
30111	<b>Barranquilla más Educada</b>			<b>429.669.444,00</b>
301117	<b>Calidad De La Educación</b>			<b>429.669.444,00</b>
30111704	Formación de jóvenes en competencias educativas y agentes bilingües	05	RSGPed	320.000.000,00
30111705	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	05	RSGPal	29.590.641,00
30111707	Mejoramiento de la Convivencia Escolar	05	RSGPed	80.078.803,00
303	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>26.145.809,00</b>





Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Reducciones
3031	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>26.145.809,00</b>
30311	<b>Barranquilla Con Vivienda</b>			<b>26.145.809,00</b>
303111	<b>Mejoramiento Integral De Barrios</b>			<b>26.145.809,00</b>
3031112	Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en el Distrito	12	RSGPa	26.145.809,00
314	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>			<b>50.094.067,00</b>
3141	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>50.094.067,00</b>
31411	<b>Atención Integral Para La Infancia, La Adolescencia Y La Juventud</b>			<b>50.094.067,00</b>
314111	<b>Barranquilla Ciudad Próspera Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes</b>			<b>50.094.067,00</b>
3141111	Intervención y Operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	08	RSGPi	50.094.067,00
317	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			<b>175.601.988,00</b>
31713	<b>OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>			<b>175.601.988,00</b>
317131	<b>Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas</b>			<b>175.601.988,00</b>
3171313	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	4	RT	175.601.988,00
4	<b>GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>			<b>16.947.260,00</b>
41	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>16.947.260,00</b>
411	<b>BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL</b>			<b>16.947.260,00</b>
4111	<b>Barranquilla Saludable</b>			<b>16.947.260,00</b>
41113	<b>Prestación De Servicios A La Población Pobre En Lo No Cubierto Con Subsidios A La Demanda</b>			<b>16.947.260,00</b>
411132	<b>Prestación De Servicios De Salud A La Población Pobre Afiliada Al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan (No Pos-S)</b>			<b>16.947.260,00</b>
4111325	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	16.947.260,00

**ARTICULO QUINTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Noviembre de 2016.

**JORGE PADILLA SUNDHEIN**  
 Alcalde Mayor de Barranquilla (e)



BARRANQUILLA  
**CAPITAL  
DE VIDA**

